

DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO: UNA MIRADA A LOS ESTUDIOS DE EQUIDAD Y GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO

Oscar Figueroa Wences¹

Introducción

El presente trabajo es el fruto y resultado del esfuerzo y dedicación que se tuvo durante el “Diplomado de Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo”. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero de julio del 2006 al 27 de enero del 2007. Para desarrollar este proyecto se trabajaron temas de investigación relacionados con la equidad de género y su relación con el desarrollo, siendo los dos siguientes los temas que se contemplaron. (1) Propuesta de formación en derechos humanos desde la perspectiva de equidad y género para funcionarios del H. Ayuntamiento de Acapulco; y (2) La equidad de género en el ámbito de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Antecedentes

Antes de entrar al análisis de cada uno de los temas, de forma general se comparte el marco de referencia para ambos trabajos. Iniciando con una discusión sobre “Mujeres; no reconocimiento de sus derechos humanos: desventaja para el desarrollo” en donde ponemos interés en resaltar de qué manera la mujer es un elemento importante para el desarrollo de la sociedad. Pues de su capacidad depende el bienestar común en toda comunidad y de la primera institución social que es la familia, base de toda sociedad. Demostrando su fuerza aún en condiciones adversas y de desventaja ante el varón.

Para el segundo apartado tratamos la cuestión de la “Historia y conceptos sobre derechos humanos”, citando para ello a diversos autores y entrando en un interesante debate.

Ya para el tercer apartado aterrizamos de manera específica con “Los derechos de las mujeres: historia y perspectiva de género”, en el cual discutimos sobre la historia de los derechos de la mujer, apoyándonos de algunos autores destacados en el tema.

Con esta parte terminamos de describir la teórica encontrada acerca del tema general. Para continuar con los temas de investigación que se trabajaron y que ya fueron mencionados en la introducción.

Metodología

Para llevar a cabo la presente propuesta de proyecto nos apoyamos de la investigación documental. A través, de la revisión de libros, revistas, notas periodísticas, artículos científicos, consulta de sitios web, de tratados nacionales e internacionales, de la declaración de derechos humanos, e informes, todos ellos sobre derechos humanos y equidad de género. Procedimos a la elaboración de fichas bibliográficas y hemerográficas de trabajo. Material que nos permitió la selección de información y partir así a la elaboración de los capítulos teóricos. La propuesta se

¹ Lic. En Sociología; Grado de Maestría en Ciencias de Desarrollo Regional; Profesor de la Licenciatura en Desarrollo Regional de la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero. E-mail: oscar_figueroa_wences@hotmail.com

sometió a la revisión de destacados académicos en la materia, quienes una vez revisado el trabajo realizaron sus recomendaciones para la mejora de la misma.

Resultados

Con la revisión documental nos pudimos percatar que a menudo, en las empresas privadas; centros de trabajo; o en cualquier otra institución o forma de organización social, donde existen relaciones de poder y subordinación entre un patrón y un empleado, suelen presentarse situaciones incómodas de coacción, muchas de las cuales tienen que ver con la sobre explotación de jornadas laborales y días de descanso, incumplimiento de los contratos de trabajo, e incluso quizá las más graves las de acoso sexual. Sin embargo, por temor a no ser exhibidos, sancionados o incluso despedidos la mayoría de los casos registrados de acoso sexual no son denunciados.

En el H. Ayuntamiento de Acapulco durante la administración municipal encabezada por el Ing. Félix Salgado Macedonio, causó gran polémica la denuncia que hizo una trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en contra del entonces Director General del organismo por el motivo de acoso sexual. El caso fue llevado incluso a sesión del Cabildo municipal en donde compareció el Director. La denunciante también tuvo la oportunidad de expresar su versión sin que ello produjera mayores consecuencias, pues el Director finalmente libró los señalamientos y permaneció en el cargo por mucho tiempo más. Sin embargo, sería importante saber y preguntarnos: ¿qué pasó con la presunta agraviada?; ¿está satisfecha con la decisión del Cabildo?; ¿será verdad o serán mentiras los señalamientos que realizó?. Como éste es posible que exista un gran número de casos al interior del Ayuntamiento de Acapulco, pero cuando hay un trabajo de por medio y la necesidad de conservarlo es mayor, resulta mucho más conveniente mantenerse en total silencio y seguir soportando graves atrocidades y violaciones a los derechos humanos.

Por esta razón consideramos de gran importancia la realización de este trabajo, pues pretende dar formación a los funcionarios municipales de Acapulco en relación a los derechos humanos desde la perspectiva de equidad y género. Buscando con ello mayores relaciones laborales de respeto e igualdad entre trabajadores de un mismo nivel, entre trabajadores de distinto nivel, entre trabajadores y funcionarios de todos los niveles; pero también para que todo personal del Ayuntamiento que tenga contacto con la ciudadanía lo hagan con un mayor respeto, con amabilidad, con tranquilidad, con mayor sensibilidad ya que al Ayuntamiento acuden miles de personas a realizar una innumerable lista de trámites, además; de que el Ayuntamiento cuenta con áreas exclusivas para atender sectores vulnerables como lo son las mujeres y los adultos mayores. Sectores que no debemos de olvidar que necesitan un trato muy especial.

Al ser también este un trabajo pionero queremos que sirva de ejemplo para después proponer su posible extensión al resto de los municipios más importantes del Estado de Guerrero.

Sin embargo, es importante dar una propuesta concreta de cómo podría llevarse a cabo esta tarea. Es decir, de cómo aterrizarla. En primer lugar el proyecto deberá ser presentado ante el Presidente Municipal en turno. Enseguida el proyecto tendrá que pasar por Cabildo, en donde todos los integrantes después de su revisión, análisis y discusión tendrían que aprobarlo. La idea de manera sintetizada es traer a especialistas en Derechos Humanos que trabajen la perspectiva de equidad y género, a quienes se les tendrían que cubrir sus honorarios, para que impartan sesiones de trabajo, talleres y foros. Dirigidos al propio Presidente en funciones; a los demás, miembros del Cabildo, a los Secretarios, a los Subsecretarios, a los Directores, a los Subdirectores, a los Jefes de Departamentos, a los Delegados Administrativos. Y a todos los

que tengan a su cargo la responsabilidad del manejo de personal; así como tener contacto con la ciudadanía.

Cabe resaltar que dentro de las fortalezas que tiene el proyecto para su real implementación. Está que el Ayuntamiento cuenta con la Dirección de Capacitación, dicha área tiene su propia, suficiente y cómoda infraestructura física, personal capacitado, además, de tecnología de punta como lo son los equipos para la transmisión de teleconferencias. Todos estos insumos permitirían que el proyecto en el futuro sea autofinanciable y autosuficiente, evitando un gasto mayor, así como su abandono con los cambios de administración municipal que se viven cada tres años. Sin embargo, es necesario antes aprobar un acuerdo para que personal de esta Dirección también sean los encargados de la capacitación en el futuro sobre derechos humanos sin importar que cada tres años se presenten cambios de funcionarios y de personal en todas las áreas. En los casos de aquel personal de base que tenga la responsabilidad de atención al público, sólo serían capacitados una vez ya que ellos permanecen en el Ayuntamiento hasta que se retiran y eso reduce también los costos del proyecto, quienes constantemente serían capacitados son aquellos funcionarios que llegan a puestos en donde constantemente son removidos del cargo.

Cabe mencionar que con el presente trabajo únicamente plasmamos la idea inicial de lo que puede ser un proyecto mucho más general y detallado, hay que reconocer que de lograr despertar el interés para su realización. Se pasaría a otra etapa que tiene que ver con la implementación del proyecto, es decir, con la programación de los costos y recursos necesarios para desarrollarlo y el contacto con los especialistas, sobre ello cabe mencionar que ya se tiene gran avance pues este proyecto es el resultado de un diplomado en derechos humanos y los instructores del mismo son reconocidos académicos en la materia a nivel nacional e internacional. Proseguiríamos con la organización y calendarización de las sesiones de trabajo, los talleres, los foros, las mesas redondas de discusión la elaboración de manuales y la evaluación de los resultados. Ya que ningún proyecto es factible si no va inmersa a él la evaluación de los resultados del mismo. En síntesis con la concretización y materialización objetiva del proyecto. Para lo cual la primera tarea será difundir el presente documento entre los integrantes del cabildo.

Por otra parte damos un giro al organismo de estudio inicial que fue el Ayuntamiento de Acapulco. Continuamos ahora con parte de lo que pasa en relación a los derechos humanos y como dijimos en particular sobre equidad y género, pero ahora dentro de la Universidad Autónoma de Guerrero.

No cabe duda que la lucha de la mujer por conquistar sus derechos está compuesta por una serie de pasos y luchas que este sector ha enfrentado a lo largo de la historia de la humanidad, y quizá el primero sea el conocimiento y reconocimiento propio del rol que han jugado en los cambios sociales. Es cierto que hay avances jurídicos en pro de las mujeres a nivel mundial, por ejemplo a través de la promulgación de leyes y realización de convenciones se les ha otorgado mayor igualdad, logros que han permitido la consolidación final de los derechos humanos para este género. Sin embargo, a pesar de los logros, aún está lejos la garantía del pleno respeto y disfrute de los derechos humanos de las mujeres, pues la realidad refleja que la mujer se tiene que enfrentar a prejuicios sexistas y a una forma de marginación consciente o inconsciente que pervive aún en el género masculino y que sigue soslayando la participación en todos los ámbitos de la mujer.

En la Universidad Autónoma de Guerrero, prevalecen las actitudes machistas que permean el avance e igualdad de las mujeres sobre todo en el ámbito político, esto es fácil de observar,

pues desde su fundación (1960) esta noble institución no ha tenido al frente de sus riendas a una mujer, a pesar de que las mujeres han participado activamente en todas las luchas que se han dado para su conformación incluidas las de mujeres golpeadas, desaparecidas y asesinadas durante la guerra sucia de los años 70s.

Situación similar predomina en los diferentes cargos y direcciones de la administración y Unidades Académicas, donde las mujeres tienen una mínima representación, al igual que han sido objeto de maniobras para marginarlas de la escena política, tales como la represión, la calumnia, la denostación entre otras. En relación a las representaciones en los diferentes órganos de gobierno universitario, la situación se repite, pues se observa que al parecer la actividad política sólo es una exclusividad de los varones.

En el ámbito laboral en relación a la igualdad de salarios y trabajo, los derechos de las mujeres quedan resguardados por el contrato colectivo de todos los trabajadores, sin embargo, esto no obsta para que de igual manera existan inequidades.

El acoso sexual hacia las mujeres también tiene un alto índice entre la comunidad universitaria guerrerense, sobre todo en estudiantes, sin que hasta el momento exista alguna acción de cualquier índole para contrarrestarla.

En materia de derechos humanos existe actualmente al interior de la Universidad una Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios, que supuestamente funciona desde el 2004, al frente se encuentra una figura llamada Ombudsman Universitario y quien ostenta el cargo es Miguel Ángel Parra Bedrán, electo por el H. Consejo Universitario. La Defensoría esta constituida por un Secretario técnico y un Visitador general, así como personal auxiliar que carece de apoyos e instrumentos para una óptima realización de sus actividades, cuentan con un pequeño cubículo en el edificio de Rectoría en Chilpancingo y carecen de presupuesto. Sin embargo, cabe señalar que no existe un área específica para los asuntos de las violaciones a los derechos de las mujeres. Únicamente en la administración anterior hubo una Secretaria de asuntos de la mujer, la cual dejó de existir al inició de la actual administración. De lo cual se deduce la nula importancia por implementar y desarrollar la equidad de género en la Universidad Autónoma de Guerrero.

Discusión

Entre los diversos logros que ha tenido la humanidad a lo largo de su historia, sin duda alguna uno de los mayores fue en el siglo XX con el desarrollo de instrumentos de derecho internacional en pro de la igualdad entre los hombres. Al respecto encontramos que gracias a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), a las Convenciones, protocolos, tratados y acuerdos se han afirmado y ampliado los principios humanitarios. Pero pese a ello, la realidad es que las mujeres y amplios grupos y sectores sociales, no están en condiciones de ejercer sus derechos humanos, es más muchos ni siquiera los conocen. Entre ellos están los derechos de la mujer, son fundamentales para reducir la pobreza y promover el desarrollo y bienestar social: no obstante. La pobreza se caracteriza por la exclusión y la falta de poder para reivindicar derechos legítimos para la mujer. La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo (1986), reconoció el derecho a participar en la construcción de desarrollo económico, social, cultural y político. Además, del derecho a contribuir a éste y disfrutar de él. Por consiguiente la erradicación de la pobreza, depende de la vigencia de los derechos que otorgan mejores oportunidades, mayores opciones y más poder de decisión. En este sentido la relación entre pobreza y derechos humanos está profundizada en la Declaración del Milenio de

las Naciones Unidas (2000), en la cual 189 países se comprometieron a defender la Declaración Universal de Derechos Humanos y a promover los derechos de la mujer. UNFPA (2005). Sin embargo, sería interesante analizar cuántos de esos 189 países que se comprometieron, a la fecha realmente lo están haciendo.

En tanto a la valoración cultural de las mujeres, ésta radica en una supuesta esencia vinculada a la capacidad reproductora. Lo Femenino como lo Masculino son una construcción sociocultural en la formación de la identidad, de la moral, de las expectativas sociales, de los comportamientos, de las relaciones y espacios, tanto públicos como privados. La educación sobre derechos humanos ya sea formal o informal, así como la activa participación de las personas de manera individual u organizada a favor de las acciones y decisiones de desarrollo tienen fundamental importancia para un enfoque basado en los derechos humanos. Las personas y las comunidades que poseen información sobre sus derechos pero sobre todo que al poseer la información hacen por ponerla en práctica, son personas y comunidades que están dotadas de aptitudes y recursos para reivindicarlos, de lo contrario los esfuerzos son insuficientes, sólo así pueden transformarse en agentes de cambio y manejar su propio rumbo y destino. Por ello es necesario intensificar las acciones y campañas para que todos o la mayoría puedan ejercer sus derechos. Pues los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente, pueden establecer un círculo virtuoso que faculta a la gente para superar la pobreza. En cambio, la denegación de los derechos humanos puede conducir a un círculo vicioso, que atrapa a las personas en una vida de opciones sumamente restringida. Por ejemplo, una mujer a quien se le niegue su derecho a la educación, probablemente tendrá dificultad para gozar de sus derechos a recibir servicios de salud, a votar o ser votada, a contraer matrimonio voluntariamente y a elegir el número de hijos a tener. Desde el punto de vista de los derechos humanos, abordar la pobreza es más que una obligación moral. En virtud del derecho internacional, tanto los gobiernos nacionales como la comunidad internacional en general son responsables de abordar la extrema pobreza y las inequidades que la caracterizan UNFPA (2005).

Como informa el Banco Mundial, la desigualdad entre hombres y mujeres es una situación ineficiente que menoscaba la eficacia de las políticas de desarrollo. La desigualdad entre mujeres y hombres suele ser generalizada y estar fuertemente arraigada, aún cuando su alcance e intensidad varían de un país a otro y dentro de un mismo país también.

Desde nuestra apreciación los derechos humanos son "instrumentos universalmente reconocidos, que permiten mantener la armonía y sana convivencia entre los miembros de una sociedad, y de éstos con el Estado". Sin embargo, encontramos que para (Carpizo, 1992:37) los derechos humanos representan "el fundamento y la meta última de toda estructura socio-política". Por su parte Díaz en (Manual de Derechos Humanos) para definir a los derechos humanos comenta que: "son aquellos principios inherentes a la dignidad humana que requiere el hombre para alcanzar sus fines como persona y para dar lo mejor de sí, a su sociedad...".

Vemos así como se dan las primeras coincidencias entre Carpizo y Díaz, pues ambos autores comentan que los derechos humanos deben permitir a la sociedad, arribar a un punto común que para Carpizo es "la meta última", mientras que para Díaz es "alcance de sus fines". (Oestreich, 1990:45) por su parte comenta que: "los derechos humanos son inalienables e imprescriptibles y con ellos se desarrolla la personalidad, la dignidad y el valor del ser humano".

Lo que nos intenta decir Oestreich es que los derechos humanos son intransferibles y perdurables. Barba citado en (Ramírez, 2006:8) aduce que: "los derechos humanos son un producto histórico del mundo moderno que surge progresivamente en el tránsito a la

modernidad". Con la opinión de Barba habría que criticar o decir que sí son un producto histórico pero no de la modernidad, de ello es quizá el término de derechos humanos, pero éstos como tales datan a fechas remotas quizá hasta antes de Cristo. Mientras tanto Nino también citado en (Ramírez, 2006:9) explica que: "los derechos humanos son derechos morales que gozan todas las personas morales, por el hecho de ser tales, es decir, todos los seres con capacidad potencial para tener conciencia de su identidad como independiente de intereses y para ajustar su vida a sus propios juicios de valor". Por su parte Alda nos ofrece un concepto exclusivo sobre los derechos de la mujer considerando que: "los derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de intereses y necesidades de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género, y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los mismos de forma específica para la población femenina".

Respecto al origen de los derechos humanos lo más importante no es saber el momento histórico o la época en que se presentan. Aquí lo necesario por resaltar es que los derechos humanos no nacen como resultado de un acuerdo que de manera convencional se convenga entre los miembros de una sociedad. Lo más trascendente es que surgen en base a la necesidad de enfrentar una injusticia a la humanidad o hacia algún sector en particular, en un momento y espacio determinado. Sin embargo, es posible ubicar algunos de esos momentos en los cuales se ha tenido que luchar por la reivindicación de los derechos. Para ello nos podemos remontar al siglo pasado, en donde existen datos que nos permiten percatarnos sobre las primeras luchas dadas por conquistar los derechos sociales, éstas fueron en contra de las dictaduras y los gobiernos totalitarios. Al respecto Oestreich nos comenta que en aquel entonces las primeras luchas fueron por lograr "el derecho a una vida segura, el respeto a la dignidad humana, la libertad e igualdad". Otras fuentes nos señalan que en los tratados de paz posteriores a la Segunda Guerra Mundial, los gobiernos de Italia, Hungría, Rumania, Bulgaria y Finlandia se comprometieron a impulsar derechos y libertades. Es posible quizá que hasta este momento resulten interesantes los datos sobre la historia de los derechos humanos. Sin embargo, para nuestro análisis consideramos que aún no son suficientes. Por tanto, debemos dirigir nuestra atención más atrás en el tiempo sin dejar de mencionar que han existido por lo menos cuatro corrientes de pensamiento, mismas que se han dado a la tarea de explicar desde su propia óptica, el origen de los derechos humanos. La primera de ellas es la corriente de pensamiento iusnaturalista que explica a los derechos humanos desde un carácter de naturalidad, es decir, para ella los derechos humanos son inherentes a la naturaleza, nacen con el individuo, por ejemplo el derecho a la vida. Al respecto Fernández (citado por Alarcón en ponencia) señala que los derechos humanos son: "inherentes a nuestra naturaleza, nacen con nosotros y como libertades fundamentales nos permiten realizarnos íntegramente como personas. Pero es el Estado el que los reconoce y los plasma en la Constitución, asumiendo así la responsabilidad de respetar y hacer respetarlos". Teniendo entre los principales a los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Otra de las corrientes filosóficas es la Fundamentación Historicista (consideración de los derechos humanos como derechos históricos). Dicha escuela considera que se manifiestan como "derechos variables y relativos a cada contexto histórico que el hombre tiene y mantiene de acuerdo con el desarrollo de la sociedad... las diferencias con la fundamentación iusnaturalista son... en lugar de derechos naturales universales y absolutos, se habla de derechos históricos, variables y relativos... en lugar de derechos anteriores y superiores a la sociedad, se habla de derechos de origen social (en cuanto que son resultado de la evolución social)".

La tercer, corriente es conocida como Fundamentación Ética (consideración de los derechos humanos como derechos morales). Y se entiende la idea de que ese fundamento ético axiológico o valorativo, en torno a exigencias que consideramos imprescindibles como condiciones inexcusables de una vida digna, es decir, de exigencias derivadas de la idea de dignidad humana.

Por último la cuarta corriente es la Positivista de quien Kelsen (citado por Alarcón en ponencia) señala que: "el objeto específico de la ciencia jurídica es el derecho positivo o real, en contraposición con un derecho ideal, el fin de la política. La teoría del derecho rehúsa a ser una metafísica del derecho... al igual que la teoría de John Austin, la teoría pura busca alcanzar exclusivamente sus resultados mediante el análisis del derecho positivo. Cada afirmación hecha por la ciencia del derecho tiene que basarse en un orden jurídico positivo".

Algunos otros conceptos y reflexiones relacionadas y complementarias del tema son los siguientes:

"Análisis de género" que en términos operativos, "es el primer paso para la elaboración de cualquier política y la planificación de planes o programas tendiente a transformar la naturaleza del desarrollo basados en la desigualdad". (Tomado de internet) WWW.SISCOM.ORCR/CDP/PROYECU/CUADERNOS/MODULO1-2.

"Conciencia feminista". Se refiere a la "toma de conciencia acerca del hecho de que las mujeres pertenecen a un grupo subordinado y que como integrantes de éste han sufrido daño. Implica tener la claridad de que tal subordinación no es un hecho natural, sino un producto social. Esta conciencia implica además, desarrollar el sentido de hermandad entre las mujeres, lo mismo que definir con autonomía sus metas y estrategias a seguir para lograr la construcción de una visión alternativa del futuro, que bien puede entenderse como la aspiración por construir un mundo más humano y solidario". (Tomado de internet, referencia inmediata anterior).

"Condición de la mujer" "Son los factores y mecanismos sociales, económicos y culturales que mantienen a la mujer en una situación de desventaja y subordinación en la relación con el hombre. La forma en que se expresa esta subordinación varía según el contexto histórico y cultural. La condición de la mujer como herramienta conceptual y operativa para el análisis, supone tomar en cuenta su estado material, que se expresa en el nivel de satisfacción de sus necesidades prácticas, como son el acceso a servicios de agua, electricidad, vivienda, atención sanitaria, empleo e ingresos, etc. Este concepto contempla el bienestar de la mujer, ubicando las circunstancias concretas en que se desenvuelve dentro de su medio social, y que tienen que ver con los roles y funciones que la sociedad le asigna". (Tomado de internet, referencia inmediata anterior).

En primera instancia, se parte de la noción fundamental de que los derechos de las mujeres están integrados dentro del ámbito global de los derechos humanos para todo ser humano, hombre o mujer. Tal y como lo comenta Alda en el apartado anterior. En segunda, con el movimiento feminista se abrió el debate sobre los derechos con perspectiva de género, y se evidenció que el género no solo se refería a las maneras en las cuales los roles, las actitudes, los valores y las relaciones con respecto a los niños y las niñas, mujeres y hombres se construyen en las sociedades..., sino que además, el género también construye instituciones sociales como el derecho, la religión, la familia, la ideología, etc., en las que se crean posiciones sociales distintas para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos.

El desarrollo de la perspectiva de género, contribuyó a visualizar las relaciones de poder entre los sexos, y, por lo tanto, la discriminación padecida por las mujeres en todas las esferas sociales. De esta forma, se empezaron a visualizar toda una gama de intereses y necesidades humanas, lo mismo que violaciones a los derechos humanos, sentidas mayoritariamente por mujeres y que no eran perceptibles desde la perspectiva androcéntrica.

Por lo tanto, los derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de intereses y necesidades de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género, y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los derechos humanos de forma específica para la población femenina. Esto le da un carácter inclusivo al tema de los derechos humanos universales, lo que debe entenderse como un avance sustantivo en dicha materia (Alda).

Por otra parte, encontramos que a lo largo de la historia han existido mujeres luchadoras de los derechos femeninos. Para ello creemos que es necesario citar a quien logró acuñar la Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana. Es una mujer que ha sido una merecida representante e impulsara de los derechos de la mujer, nos referimos a Olympe de Gouze. Ella con una fina y meticulosa crítica a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1798), pugna también por los derechos de las mujeres. Con toda la intensidad, Olympe desde aquel entonces concibió a la humanidad desde un carácter de integridad con nuevas y mejores relaciones entre hombres y mujeres.

Por otra parte encontramos que Lamas (citado por Alarcón en ponencia) considera que: "un primer paso al desarrollar una perspectiva de género es la de desenzualizar la idea de las mujeres como seres femeninos, como madres, como cierto tipo de trabajadoras". Para Lamas se debe evitar diferenciar el status quo de las mujeres a través, de la división del trabajo, pues considera que esto se debe más a complejos procesos económicos y sociales que a una condición natural". Es decir, si por el hecho de ser mujer o por el hecho de ser hombre, te mereces o no cierto tipo de trabajo en la sociedad. A raíz de tantas y tantas luchas históricas por las que han sufrido y enfrentado las mujeres, surgieron grupos de reivindicación como el feminismo, considerado por Nash, Mary, Tavera y Susanna como: un "movimiento social, una de las manifestaciones históricas más significativas de la lucha emprendida por las mujeres para conseguir sus derechos". En este sentido para comprender en toda su magnitud el enorme cambio que ha experimentado en las últimas décadas la condición femenina debemos en primer lugar, estudiar brevemente cuál fue la situación de las mujeres en épocas pasadas. Por mencionar algunos datos encontramos que: los derechos de la mujer no aumentaron con respecto a las civilizaciones egipcias y mesopotámicas. En aquel entonces, las leyes reconocían el divorcio y el repudio de la esposa sin necesidad de alegar motivo alguno. La mujer, sólo en caso de malos tratos, podía conseguir que se disolviera el matrimonio. Por lo demás, pasaba toda su vida confinada en el hogar, y tenía a su cargo el cuidado de los hijos y de los esclavos sin que se le permitiera participar en los negocios públicos. De niña, vivía al lado de su madre y se casaba a los 15 años de edad sin ser consultada. Violándose totalmente sus derechos como mujer y seguramente sin que siquiera ellas lo supieran.

Por otra parte, en Roma la familia era esencialmente patriarcal. El pater familias, o sea, el marido, constituía la cabeza visible de la misma y ejercía una autoridad completa sobre los demás miembros de la casa (...). En este sentido notamos que la mujer romana mejoró su posición respecto a la griega, aunque siempre estuvo bajo la tutela del varón (...). En el mundo musulmán, la familia de la sociedad de Al-Andalus era esencialmente patriarcal; el padre de la familia ejercía su poder sobre la esposa, los hijos y los criados; la poligamia era entre los ricos, y los pobres eran monógamos por necesidad. En el feudalismo la mujer tenía a su cargo todas

las funciones domésticas. Ella amasaba el pan, preparaba la comida, cuidaba de los animales domésticos y al mismo tiempo, ordeñaba la vaca que proporcionaba la leche, tan necesaria en la dieta de una economía de subsistencia. En realidad estaba muy especializada en la elaboración de productos alimenticios: conservas, pasteles, dulces, embutidos, etc. Por otra parte aunque antes de la revolución francesa hubo mujeres que desde una posición individual plantearon reivindicaciones en pro de la igualdad femenina (un ejemplo es la ilustrada española Josefa Amar con sus libros "Importancia de la instrucción que conviene dar a las mujeres" (1784), o el "Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres" (1769)). Por su parte Mary Wollstonecraft (1759-1797) nos indica con su obra "Vindicación de los Derechos de la Mujer" (1792) la larga tradición del feminismo anglosajón contraria al absolutismo de los reyes, señala también la conexión existente entre ese sistema político y las relaciones de poder entre los sexos. Los hombres ejercían una verdadera tiranía absolutista sobre las mujeres en el ámbito de la familia y la casa. Para Wollstonecraft, la clave para superar la subordinación femenina era el acceso a la educación. Las nuevas mujeres educadas no sólo alcanzarían un plano de igualdad con respecto a los hombres, sino que podrían desarrollar su independencia económica accediendo a actividades remuneradas, Wollstonecraft. Sin embargo, no dio importancia a las reivindicaciones políticas y no hizo referencia al derecho del voto femenino. Por otra parte entre los pensadores liberales británicos destaca la figura de John Stuart Mill (1806-1873), quien, junto a su mujer Harriet Taylor Mill (1807-1856), publicaron el libro "El Sometimiento de la Mujer" en 1869. Mill sitúa en el centro del debate feminista la consecución del derecho del voto para la mujer: pues consideraba que la solución de la cuestión femenina pasaba por la eliminación de toda traba legislativa discriminatoria. Una vez suprimidas estas restricciones, las mujeres superarían su "sometimiento" y alcanzarían su emancipación. Por último, en los países occidentales cabría diferenciar entre los protestantes (Inglaterra, Holanda...): más modernos y evolucionados, y más prósperos económicamente, y los católicos (Italia, España, Portugal...): atrasados, tradicionales y conservadores (...). En los países protestantes hubo un movimiento sufragista fuerte, y sólo gracias a su lucha se consiguieron las reformas y el voto. En los católicos apenas se dio el movimiento sufragista y sólo tras mucha batalla femenina y muy tarde, como el caso de Italia. Por el reformismo de sus gobernantes, como el caso de España, se obtuvieron estas conquistas. Por su parte Pankhurst (citado por Alarcón en ponencia) considera que: "nos tiene sin cuidado vuestras leyes, caballeros, nosotras situamos la libertad y la dignidad de la mujer por encima de todas esas consideraciones, y vamos a continuar esa guerra como lo hicimos en el pasado; pero no seremos responsables de la propiedad que sacrifiquemos, o del perjuicio que la propiedad sufra como resultado. De todo ello será culpable el gobierno que, a pesar de admitir que nuestras peticiones son justas, se niega a satisfacerlas". En tanto fueron Karl Marx (1818-1883), Friedrich Engels (1820-1895) y August Bebel (1840-1913) los que establecieron las bases del pensamiento socialista sobre la "cuestión de la mujer".

Engels en su libro "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado" (1884) equiparaba la dominación de clase con la dominación de la mujer por el hombre. Sin embargo, para él como para Marx, la emancipación de la mujer sólo se haría realidad tras una revolución socialista que liquidara al capitalismo. Por consecuencia, la lucha de las mujeres debía subordinarse, o como mucho ir unida, a la lucha de clases, ya que, de hecho, no había diferencia alguna de objetivos.

Para Marx y Engels, la igualdad política entre los sexos era una condición necesaria para la plena emancipación de la sociedad. Además, los fundadores del socialismo científico entendían que la base fundamental de la emancipación femenina era su independencia económica frente al hombre.

Por último, es obligado citar a una de las más destacadas representantes de las mujeres en la actualidad, Marcela Lagarde es quien se ha dedicado a trabajar desde la perspectiva de género, dando un enfoque teórico-histórico-crítico. Para ello, Lagarde tiene un importante fundamento y al respecto comenta que: "la perspectiva derivada de la concepción feminista del mundo y de la vida...se estructura a partir de la ética...". Es decir, a través, de los valores del ser humano. Escribe también importantes libros y lecturas obligadas para los estudiosos de los derechos humanos tales como: "Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas". Obra en la cual plantea que en cualquier ámbito en el que se desarrolla y desenvuelve la mujer vive encerrada, metafóricamente hablando ó más bien vive en la esclavitud.

Conclusiones

De la realización de esta propuesta depende en gran medida la difusión y respeto a los derechos humanos al interior del H. Ayuntamiento de Acapulco, el más importante en el Estado de Guerrero y uno de los más importantes en México. Este proyecto puede ser el primer paso para arribar a etapas superiores en las que podríamos estar hablando de hacer lo mismo en el resto de los municipios del Estado y del país. Pero algo también muy importante, es que tendríamos la posibilidad de ser los primeros en crear una figura que vele por el respeto de los derechos humanos dentro de las comunas. No hay datos ni referencias de que ni siquiera en los países más desarrollados exista la figura del "Ombudsman municipal" una figura que hasta el momento reiteramos no existe pero que ya es necesario y urgentemente crear y que mejor que los mexicanos nos llevemos los reconocimientos por hacerlo. Al respecto por ejemplo la Universidad Autónoma de Guerrero ya cuento con una figura similar. Pero qué pasa entonces en el Ayuntamiento de Acapulco. Es una gran tarea y esfuerzo para lograrlo, sin embargo, creemos que con el tiempo se concreten estas propuestas.

En el ámbito de la Universidad, en concreto la propuesta es desarrollar los espacios necesarios para la formación en derechos humanos, así como las investigaciones pertinentes que coadyuven a la erradicación de tantas violaciones y vicios en contra de la mujer universitaria guerrerense. Sólo con la discusión y el debate en los centros de trabajo, en las escuelas y en las oficinas de la administración central, lograremos tener avances fundamentales en materia de divulgación y promoción del respeto a los derechos humanos universitarios. De lo contrario seguirá prevaleciendo la misma situación, en donde la ignorancia y la falta de conocimiento de los derechos humanos no permite avanzar y ponernos a la vanguardia en la materia.

Por tanto insistimos en que equidad y género, son temas importantes en la actualidad, ya que las mujeres reclaman igualdad de derechos ante las autoridades. No obstante que la Carta Magna (1917), consagra los derechos de igualdad entre hombres y mujeres, éstos no se hacen valer en su totalidad. Los derechos de las mujeres y de las niñas y niños, son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Actualmente las mujeres compiten por condiciones de igualdad, en el ámbito político, civil, económico, social y cultural.

Bibliografía

- Alda, Facio. Asegurando el futuro. Las instituciones de derechos humanos y los derechos reproductivos.
- Días, Müller Luís. Manual de Derechos Humanos. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Pág. 53.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. Estado de la población mundial 2005; la promesa de igualdad. Equidad de género, salud reproductiva y objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Fernández, citado por Alarcón, Hernández Juan, en ponencia presentada en el Diplomado de Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG, 2006-2007.
- <http://catedradh.unesco.unam.mx/generoyequidad/20/ENERO/2007>.
- Jorge, Carpizo. 1992. La Universidad y los Derechos Humanos en América Latina. CNDH. Pág. 6.
- Kelsen, citado por Alarcón, Hernández Juan, en ponencia presentada en el Diplomado de Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG, 2006-2007.
- Lamas, citado por Alarcón, Hernández Juan, en ponencia presentada en el Diplomado de Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG, 2006-2007.
- Lagarde, Marcela. 2001. Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia. Cuadernos inacabados. (tercera edición). España. Pág. 13.
- Nino, Carlos. Concepto y fundamentación de los derechos humanos. Un debate necesario. Documento de Ramírez, Gloria. Analizado en el Diplomado de Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG, 2006-2007.
- Oestreich, Gerrhad. 1990. La idea de los derechos humanos a través de la historia. Pág 2.
- Peces, Barba. citado por Ramírez, Gloria en: Concepto y fundamentación de los derechos humanos. Un debate necesario. Documento. Analizado en el Diplomado: Actualización de Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG, 2006-2007.
- Pankhurst, citado por Alarcón, Hernández Juan, en ponencia presentada en el Diplomado de Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG, 2006-2007.
- Ramírez, Gloria. 2006. La Declaración de Derechos de la Mujer de Olympe de Gouges. UNAM.
- Rubio, Franco y Gloria Ángeles. 1983. Historia Universal. "Siglo XX". Madrid.
- Stuart, Mill John y Harriet Taylor Mill. 1869. El sometimiento de la mujer.

Wollstonecraft, Mary. 1977. Vindicación de los derechos de la mujer. Madrid. Ed. Debate.

Wendy Cunningham y Francisco Cos-Montiel. 2005. "Las encrucijadas del género y la cultura. Impedimentos para el desarrollo económico de Guerrero, Oaxaca y Chiapas". *FLACSO*, México. p. 1-39.